CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN ESTACIÓN DE ESQUÍ – MONTAÑA DE ALTO CAMPOO T 2019/2020

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.

Octubre 2019

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

ÍNDICE

1. Introducción 3
2. Objeto del Pliego 3
3. Objeto del contrato 4
4. Precio del Contrato, medición y abono 4
5. Plazo de ejecución del contrato 4
6. Definiciones y competencias 5
7. Ámbito de ejecución de los trabajos 5
8. Trabajos a realizar por el Medico 5
9. Conclusión 8

ANEXO I: MODELO OFERTA ECONÓMICA 10

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN ESTACIÓN DE ESQUÍ – MONTAÑA DE ALTO CAMPOO

1. Introducción

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A) tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Región de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca, el Refugio de Áliva y el Restaurante Fontibre, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé o las instalaciones de la Estación de Peñacabarga, y el Museo Marítimo.

De entre todas estas instalaciones, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo, aporta a CANTUR, S.A. el valor añadido de suponer una importante fuente de ingresos en el momento del año en el que el resto de sus instalaciones disminuye de manera notable la afluencia de clientes, esto es, la temporada invernal.

Por este motivo, es del máximo interés de CANTUR, S.A. garantizar la atención médica a los posibles accidentados que surjan en la práctica del esquí que se realice en el conjunto de instalaciones que conforman la Estación de Esquí Alto Campoo.

2. Objeto del Pliego

La sociedad mercantil CANTUR S.A. tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Región de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes. Para el cumplimiento de estos fines está encargado, entre otros, de la gestión de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, esta Estación precisa contar, durante la temporada invernal de esquí, con un Servicio Médico especializado para la atención del público usuario de las instalaciones mencionadas.

El presente pliego tiene por objeto definir el servicio que ha de ofrecer el Botiquín de la Estación de Esqui Alto Campoo, definiendo las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el mismo.

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F.A-39008073

3. Objeto del contrato

El presente Pliego, define y describe los trabajos que es preciso acometer, con el alcance del servicio médico que regirán en el contrato de servicios médicos en Estación de Esquí – Montaña de alto Campoo

La ejecución del contrato de servicios se realizará conforme a lo previsto en el presente Pliego y a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP). En caso de discrepancia entre el contenido entre ambos pliegos, prevalecerá lo dispuesto en el PCAP).

4. Precio del Contrato, medición y abono

Conforme a lo establecido en la normativa de contratos vigente, se ha efectuado el cálculo del presupuesto del Contrato de Servicios de acuerdo con los precios habituales del mercado, mediante las pertinentes consultas a diversas empresas especializadas en este tipo de trabajos.

Así, se ha obtenido un Presupuesto Base de Licitación estimado de:

- Lote nº1 de 18.584 € + IVA para el médico de días laborables, precio unitario 184 €/día
- Lote nº 2 de 14.300 € + IVA para el médico de fines de semana y festivos, precio unitario 286 €/día

Este importe contempla todas las actividades que se precisan para llevar a cabo los trabajos objeto del contrato.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo de los trabajos a prestar.

Valor Estimado del Contrato

Valor Estimado del contrato *de servicios médicos en estación de esquí – montaña de Alto* Campoo

TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (32.884,00 €), IVA no incluido.

Medición y Abono

EL Adjudicatario del contrato de servicios presentará parte de trabajo diario con hora de entrada y salida firmada.

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 | Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F.A-39008073

5. Plazo de ejecución del contrato

El plazo durante el cual se desarrollarán los trabajos contenidos en el presente Contrato de Servicios, será desde el 29 de noviembre de 2019 hasta el 03 de mayo de 2020

6. Definiciones y competencias

Medico

Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato de servicios.

Director del Contrato

El director de contrato será D. Joan Anton Font Serrano como Director de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo.

El Director del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de actuación del Medico.

El Director del Contrato no será responsable directo, o solidariamente, de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, controle, defina o proyecte el Médico.

7. Ámbito de ejecución de los trabajos

Las tareas a realizar se circunscriben a Botiquín ubicado en la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo.

8. Trabajos a realizar por el Medico

Las características del servicio médico a contratar son:

1. La prestación del servicio médico abarcará tanto al público usuario de las instalaciones de la Estación, como a los propios empleados de CANTUR S.A. que presten servicios en las mismas.
2. La prestación del servicio médico se realizará en los locales situados en las instalaciones de la Estación de Esquí de Alto Campoo y con los medios materiales existentes en ellas.
3. Serán obligaciones del adjudicatario, además de las previstas en la legislación vigente, las siguientes:

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

a. El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación fiscal, laboral, Seguridad Social y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por su parte no implicará responsabilidad alguna para CANTUR S.A.

b. Es obligación del adjudicatario obtener las autorizaciones, licencias y habilitaciones profesionales, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.

c. Será obligación del adjudicatario indemnizar de todos los daños y perjuicios que causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la contratante. En todo caso, será obligatorio que el adjudicatario tenga contratado un seguro de responsabilidad profesional, con cobertura suficiente para asumir dicha actividad.

d. El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno del trabajo contratado, ni publicarlo total o parcialmente sin autorización expresa del órgano de contratación. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

4. La prestación del servicio se realizará en dos lotes:
   - Lote 1: Prestación del servicio de lunes a viernes en jornada completa de 9:00 horas a 17:00 horas.
   - Lote 2: Prestación del servicio los sábados, domingos y festivos en jornada completa de 9:00 horas a 17:30 horas.

   El licitador deberá especificar los requerimientos técnicos solicitados para cada profesional que vaya a realizar el servicio en cada lote.

5. El licitador deberá ofertar un precio por cada día completo de prestación del servicio médico, especificando el turno al que opta. (Anexo I, Modelo de Oferta Económica).

   El precio máximo de licitación para el lote 1 es de 184,00 euros/día y el precio máximo de licitación para el lote 2 es de 286,00 euros/día.

   En los supuestos en que la jornada realizada no sea completa, se prorrateará esa cantidad teniendo en cuenta el número de horas en que efectivamente se hay prestado el servicio médico.

   En los supuestos, en los que habiéndose solicitado la prestación del servicio médico y debido a causas meteorológicas o de otro tipo debidamente justificadas CANTUR S.A. hubiera desistido del mismo, el adjudicatario tendrá derecho a un % del contrato, en ningún caso superior al 40% del precio diario establecido para los dos turnos diferenciados.

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F.A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

El precio del contrato comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para la normal ejecución del contrato, y toda clase de tasas, impuestos y licencias, haciéndose especial referencia a que la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido prevé, en su artículo 20.1, la exención de este impuesto para la este tipo de prestaciones.

El abono de los servicios se realizará mediante transferencia bancaria, a la cuenta designada al efecto, previa presentación y aceptación por CANTUR S.A. de factura mensual emitida conforme a la legislación vigente detallando los días de servicio realizados durante el mes inmediatamente anterior. Junto con la factura se adjuntarán las copias de certificados necesarios para la prestación del servicio médico contratado.

6. A la finalización del contrato firmado para la temporada 2019/2020 no se producirá en ningún caso la consolidación en CANTUR S.A. del contratista ni de las personas que hayan intervenido en la realización de los trabajos objeto del contrato.
7. Se establecen los siguientes criterios automáticos de valoración de las propuestas, que serán considerados para la adjudicación del contrato, de acuerdo con la siguiente ponderación:

CRITERIO 1. OFERTA ECONÓMICA (Se valorará hasta un máximo de 75 puntos para cada lote):

Obtendrá 75 puntos la oferta económica más baja, valorándose las ofertas parciales de los servicios solicitados en forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula, que será aplicable a cada uno de los precios máximos del apartado 8 de este pliego.

$$\text{Puntuación licitador} = 75 \times \frac{\text{Oferta Económica más baja}}{\text{Oferta Económica del Licitador a baremar}}$$

CRITERIO 2. REQUISITOS OBJETIVOS DEL SERVICIO (Se valorará hasta un máximo de 25 puntos para cada lote):

DESCRIPCIÓN		PUNTUACIÓN
2 - Criterios no evaluables económicamente		25 puntos
2.a	• Contrastados conocimientos en esquí (pases de temporada o acreditación de estación de esquí): 5 puntos	5 puntos
2.b	• Conocimientos de rescates en montaña, acreditados por Cruz Roja, Protección Civil, 112, o cualquier administración o Empresa dedicada a rescates en montaña : 10 puntos	10 puntos
2.c	• Conocimientos de atención médica en urgencias o botiquín con medios limitados o de fortuna, propios de un botiquín sin rayos X ni maquinaria especializada de diagnóstico :10 puntos	10 puntos

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

	TOTAL	25 puntos

Serán eliminadas del procedimiento de selección aquellas ofertas que en la valoración de los criterios no evaluables económicamente (criterio 2) no hayan alcanzado una puntuación de al menos OCHO (8) puntos.

Aquellas ofertas cuyos términos no se ajusten a las condiciones descritas quedarán excluidas del procedimiento.

8. Presentación de las ofertas; El modelo de oferta deberá ajustarse al modelo recogido en el Anexo I.

Los licitadores que realicen oferta deberán contar con capacidad para contratar con la Administración, lo que deberá ser acreditado en caso de resultar adjudicatario.

Se hace constar expresamente que la fecha máxima para la presentación de la oferta en las oficinas de CANTUR S.A. sitas en la C/Albert Einstein nº4 Santander (CP 39011) será el viernes 6 de noviembre de 2019 a las 12:30 horas.

El resultado del procedimiento será comunicado a los licitadores, a través del correo electrónico designado en el Anexo I a efectos de comunicaciones.

Para cualquier aclaración técnica sobre el contenido de la presente solicitud, debe ponerse en contacto con la Coordinadora de Contratación y Compras, Irene Ruiz Ortega, en el correo electrónico iruiz@cantur.com

9. Conclusión

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado del mismo a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos consecuentes, si procede.

Alto Campoo, a 04 de octubre de 2019

EL RESPONSABLE TÉCNICO Y DIRECTOR DE LA
ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO

Fdo.: Joan Anton Font Serrano

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

ANEXO I

MODELO OFERTA ECONÓMICA

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F.A-39008073

ANEXO I

MODELO OFERTA ECONOMICA

Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A.
(CANTUR S.A.)
C/ Albert Einstein nº 4 2ª (PCTCAN)
39011 Santander

D. ....., con D.N.I. ..... vecino de ....., provincia de Cantabria, con domicilio a efectos de notificaciones en ..... núm. .....teléfono ..... , correo electrónico ..... actuando en nombre propio ó como representante de ....., con domicilio ....., calle ....., número ....., C.I.F. ,ó D.N.I. ó documento que lo sustituya núm. ....., enterado de su invitación y de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento para el **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE ALTO CAMPOO para la temporada invernal 2019-2020**, se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo, y a ese afecto hace constar que conoce las condiciones que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente las mismas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la SOCIEDAD REGIONAL DE TURISMO DE CANTABRIA, S.A. y se compromete a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio diario de ...

LOTE 1: ..... EUROS (..... €)

LOTE 2: ..... EUROS (..... €)

Así mismo se compromete a una rebaja del ..... % sobre el precio ofrecido cuando, no obstante haberse solicitado la prestación del servicio médico, CANTUR S.A finalmente hubiera desistido de ello por concurrir razones meteorológicas o de otro tipo debidamente justificadas

(Lugar, fecha y firma)

Correo electrónico y persona a efecto de notificaciones:

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

La empresa adjudicataria deberá presentar, antes de la firma del contrato, la siguiente documentación:

1º.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación:

- Personas físicas: Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- Personas jurídicas: escritura o documento de constitución o modificación, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de persona jurídica, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurra, debidamente inscrito en el Registro correspondiente si se trata de una Sociedad.

2º.- Documento de habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

(Lugar, fecha y firma)

Correo electrónico y persona a efecto de notificaciones:

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com